

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 285/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 91/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.N.G.P. por la desaparición de B.E.N.G. mismo que me fue notificado en fecha 30 de enero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001038/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Lidia Nereyda García Pérez** quien denunció la desaparición de Brandon Eduardo Nevarez García, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000280/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 12 al 18 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía Especializada convocó a mesa de trabajo a personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, personal de la Comisión Nacional de Búsqueda y personal de la Policía Federal Ministerial a efecto de coordinar la logística y planes de trabajo relativo a las diligencias de investigación y búsqueda que se pretenden llevar a cabo en Tamaulipas y Coahuila

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 12 al 18 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-217/2019, la Fiscalía Especializada solicitó a la Directora del Órgano Especializado en Medidas para Adolescentes del Estado de Sinaloa, autorización de acceso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa, a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.
2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-219/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Juez Primero Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, autorización para permitir el acceso y que se pongan a la vista de los familiares de la víctimas a los menores internos en los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-220/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Juez Segundo Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, autorización para permitir el acceso y que se pongan a la vista de los familiares de la víctimas a los menores internos en los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.
4. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-221/2019, la Fiscalía Especializada solicitó a la Juez Tercera Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, autorización para permitir el acceso y que se pongan a la vista de los familiares de la víctimas a los menores internos en los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 12 al 18 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió el oficio OEEMA/AJ/1071/2019, signado por la Directora del Órgano Especializado en Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado de Sinaloa, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada, respecto a la autorización de acceso a los Centros de Internamiento para Personas Menores de Edad, el cual debe contar con la autorización previa de los jueces primero, segundo y tercero Especializados en Justicia para Adolescentes.

2. Se recibió el oficio 480/2019, signado por el Juez Primero Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada, los lineamientos para otorgar el acceso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa.

3. Se recibió el oficio 422/2019, signado por el Juez Segundo Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada, los lineamientos para otorgar el acceso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa.

4. Se recibió el oficio DPyRS/CCP/4078/2019, signado por el Director de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada su autorización de acceso a los Centros de Prevención y Reinserción Social en esa entidad Federativa a fin de realizar las búsquedas que se pretenden.

5. Se recibió informe FGR/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/011161/2019, signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada respecto de las acciones de búsqueda realizadas en los Centros de Reinserción Social, en el Estado de Jalisco y Nayarit respectivamente.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado